

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 06-2015

PRESENTACIÓN

Los Ajustes que se pretende realizar al Presupuesto por Programas del período 2015, mediante la presente **Modificación Presupuestaria General N° 06-2015**, ascienden a la suma de **¢ 31.459,43 miles (Treinta un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta colones con 00/100)** y se elaboran con el fin de atender necesidades urgentes surgidas en el presente año, por lo que no cuentan con el respectivo contenido presupuestario.

OBJETIVO: Reorientar recursos contenidos en las diferentes Subpartidas Presupuestarias, del Programa: Bienestar y Promoción Familiar de los recursos destinados a la Inversión Social, con el propósito de atender nuevas obligaciones institucionales surgidas con los beneficiarios.

NOTA ACLARATORIA: para efectos de control, y en estricto cumplimiento del bloque de legalidad, se aclara que, la presente Modificación Presupuestaria General, según el consecutivo interno es la **N° 06-2015**; no obstante, el Sistema SIPP de la Contraloría General de la República, le asignará de forma automática el **N° 07-2015**, en virtud de la siguiente justificación:

La Administración Activa, se vio en la necesidad de registrar en el Sistema **SIPP**, la información contenida en la Modificación Específica **MPE-BP-14-15** y éste le asignó de forma automática el consecutivo **N° 2-2015**. Lo anterior por cuanto, mediante oficio **SGDS-343-02-2015**, la Subgerencia de Desarrollo Social solicita incorporar en la **Modificación Presupuestaria General 01-2015**, una transferencia de recursos para el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos por la suma de **¢ 650.000.0 miles**, posterior a la presentación y aprobación de dicha Modificación, se informa y justifica, que por error se consignaron los recursos a dicho Ministerio, siendo lo correcto la asignación de éstos, al Banco Hipotecario de la Vivienda, ya que es, esta institución la que desarrollará el proyecto en el Asentamiento La Carpio. Todo lo anterior, conforme está determinado en el artículo N° 5, incisos b) del Reglamento Interno para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario Institucional.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 06-2015

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

En el siguiente cuadro se detalla el origen de los ajustes propuestos, según fuente de financiamiento.

CUADRO N° 1
ORIGEN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS	
	BIENESTAR Y PROMOCION FAMILIAR	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31,459.43	31,459.43
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	31,459.43	31,459.43
Otras transferencias a personas	31,459.43	31,459.43
Atención a Familias	31,459.43	31,459.43
TOTAL	31,459.43	31,459.43

JUSTIFICACIONES DE LAS DISMINUCIONES: En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria se están realizando ajustes a los recursos destinados a la Inversión Social, los cuales se apoyan en las siguientes justificaciones:

Según lo instruido por la Doctora María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, mediante el oficio **SGDS-2081-12-2015**; de los recursos que se destinan a la Inversión Social en Atención de Familias se reorientan un monto de **¢ 31.459.43 miles**, hacia otras necesidades urgentes, **¢ 1.459.43 miles** que se destinará para financiar una Idea Productiva Individual como los justifica en oficios **DSPC-1198-12-2015 (ARDSC-720)**, y **¢ 30.000.0 miles** para el financiamiento de la compra de un lote con vivienda, como se justifica en oficio **DSPC-1197-12-2015(ARDSC-697)**.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 06-2015

2. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

La Aplicación de los ajustes propuestos se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
	BIENESTAR Y PROMOCION FAMILIAR	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,459.43	1,459.43
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1,459.43	1,459.43
Otras transferencias a personas	1,459.43	1,459.43
Ideas Productivas Individuales	1,459.43	1,459.43
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30,000.00	30,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	30,000.00	30,000.00
Transferencias de capital a personas	30,000.00	30,000.00
Mejoramiento de Vivienda(Compra lote)	30,000.00	30,000.00
TOTAL	31,459.43	31,459.43

JUSTIFICACIONES DE LAS APLICACIONES: En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria se están realizando aumentos a los recursos de Inversión Social del Programa Bienestar y Promoción Familiar; se están reforzando algunos conceptos de gastos que a la fecha requieren contar con mayor respaldo presupuestario, según las siguientes justificaciones.

RECURSOS DESTINADO A INVERSION SOCIAL: Mediante oficio **SGDS-2081-12-2015**, la Doctora María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, remite, tanto el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, así como, los oficios que contienen las justificaciones realizadas por las Áreas Técnicas que tienen bajo su responsabilidad el control de los recursos asignados a los beneficios de Inversión Social, las cuales son requeridas para respaldar los ajustes incorporados en la presente Modificación Presupuestaria; parte de justificaciones contenidas en los oficios se transcriben continuación:

En oficio **DSPC-1197-12-2015(ARDSC-697)**, se menciona lo siguiente

“..... La familia del señor Fallas Vargas se encuentra afectada por una omisión en el proceso de titulación del terreno que ocupa desde hace 27 años, donde se incurrió en un error en el levantamiento de las medidas del lote propiedad del IMAS, cuando no se observó que dentro del inmueble se ubican tres viviendas y únicamente se tituló a una de las familias (señor José Alberto Fallas Vargas); perjudicando a las otras familias, dentro de ellas la del señor Juan Ramón Fallas Vargas.

La familia del señor Juan Ramón Fallas Vargas procedió a interponer un proceso judicial en contra de IMAS.

El 18 de mayo de 2015 se celebró audiencia de conciliación y ambos representantes de los actores, propusieron que si el IMAS, les daba una solución de vivienda o un lote ellos desestimarían la demanda sin condenatoria de costas, lo que es importante por los hechos muy probablemente serán demostrados por los actores en juicio y su pretensión sería acogida.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 06-2015

El juez instrumentaliza en el expediente 11-005566-1027-CA, del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo que la institución debe financiar la compra de un lote con vivienda para esta familia con el objetivo de subsanar el error incurrido....”.

En oficio **DSPC-1198-12-2015 (ARDSC-720)**, se menciona lo siguiente

“... Se solicita la asignación presupuestaria de ϕ 1.459.427(un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete colones 00/100) de fuente IMAS, para solventar la Idea Productiva en el campo de la panadería para el caso del joven IVAN MORA CHACON , quien es estudiante del Ciclo Diversificado Vocacional del Colegio Técnico de Pacayas...”.

“...previendo que el insumo a través del programa de Ideas Productivas permite fortalecer la ejecución de la actividad productiva de Panadería, generando empleabilidad del joven y en pro desarrollo de un proyecto de vida en donde se estimulen sus habilidades empresariales personales y mejore sus ingresos económicos y los de su hogar, esta área avala técnicamente el otorgamiento de éste beneficio y solicita que este caso sean incluido en la próxima modificación de presupuesto por un total de ϕ 1.459.427 en fuente IMAS para Beneficiar a la familia...”.

OTROS ASUNTOS RELEVANTES

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS: La identificación de las necesidades a las que se les están asignando los recursos reorientados en la presente Modificación, pueden ser verificadas en los oficios que forman parte los anexos a este documento, emitidos por las Áreas Técnicas y los respectivos Responsables de los Programas Presupuestarios.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2015, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio **PI-0300-12-2015**.

RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de los ajustes realizados mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que los emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido; aparte de cumplir con los requerimientos establecidos en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Los funcionarios y funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión del presente documento, dan fe de que se atendió la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.